



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

**RESOLUCIÓN NÚMERO 12014 de 2011**

(Septiembre 14)

Por medio de la cual se registra un programa de formación Académica a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **ESCUELA DE METASOFROLOGÍA CUÁNTICA** para ser ofrecido en el Municipio de Medellín.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 153° de la Ley 115 de 1994, el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, la Resolución 2823 de 2002, el Decreto Nacional 4904 de 2009.

**CONSIDERANDO QUE:**

El Numeral 2.1 del Artículo 1° del Decreto 4904 de 2009, señala que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir con los requisitos de tener licencia de funcionamiento y obtener el registro de los programas de los que trata esta disposición.

La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **ESCUELA DE METASOFROLOGÍA CUÁNTICA** cuenta con Licencia de Funcionamiento según Resolución Número 12013 de septiembre 14 de 2011, expedida por la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín.

El representante legal de la **ESCUELA DE METASOFROLOGÍA CUÁNTICA** solicitó el registro de un programa de Formación Académica bajo la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano con metodología presencial.

Este Despacho, una vez analizada la información aportada por la Institución, los informes evaluativos y conceptos emitidos por la Directora de Núcleo Educativo 929, los profesionales de las Unidades de Acreditación y Reconocimiento y Jurídica, encuentra que la **ESCUELA DE METASOFROLOGÍA CUÁNTICA** ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la oferta y desarrollo del programa.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Registrar por el término de cinco (5) años, el siguiente programa de Formación Académica a la **ESCUELA DE METASOFROLOGÍA CUÁNTICA**:

ERSV

Por medio de la cual se registra un programa de formación Académica a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE METASOFROLOGÍA CUÁNTICA para ser ofrecido en el Municipio de Medellín.

Programa	Duración En Horas	Niveles	Tarifa año 2011 Por semestre	Jornadas	Metodología	Certificado de aptitud ocupacional por otorgar
Conocimientos Académicos en Metasofrología Cuántica	300 Horas	Un (1) Semestre (20 semanas por semestre)	\$1.800.000	Diurna y nocturna Lunes a Viernes Tres (3) horas diarias	Presencial	Conocimientos Académicos en Metasofrología Cuántica

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Al momento de la matrícula del estudiante, la institución educativa deberá entregar copia del plan de estudio que desarrollará para cada periodo académico.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La ESCUELA DE METASOFROLOGÍA CUÁNTICA podrá cobrar por concepto de "Otros Cobros" y cuando se causen las siguientes tarifas:

Concepto	Valor
Expedición de Certificados de Estudio	\$5.000
Expedición de Certificados de Aptitud Ocupacional	\$10.000
Duplicado de Certificados de Aptitud Ocupacional	\$20.000
Derecho de Certificación de Aptitud Ocupacional General	\$300.000
Derecho de Certificación de Aptitud Ocupacional Privada	\$150.000
Carnet	\$7.000
Duplicado de Carnet	\$3.000
Formulario de Inscripción para cursos de profundización	\$70.000

**PARÁGRAFO TERCERO:** El pago por parte del estudiante de los conceptos "Derecho de Certificación de Aptitud Ocupacional General y Derecho de Certificación de Aptitud Ocupacional Privada" serán voluntarios, entendiéndose que solamente ocasionarán este valor si lo anterior conlleva ceremonias. En este caso el alumno decidirá si asiste o no a tales eventos y si decide no asistir no se le cobrarán dichos conceptos. La entrega del certificado de aptitud ocupacional no estará condicionado a la cancelación de estos valores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para efectos de la actualización del registro del programa identificado en el artículo primero, la institución deberá solicitar la renovación del mismo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento.

Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

**PARÁGRAFO:** El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, será objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no

Por medio de la cual se registra un programa de formación Académica a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE METASOFROLOGÍA CUÁNTICA para ser ofrecido en el Municipio de Medellín.

cumple con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Capítulo V, Numeral 5.1 del Artículo 1° del Decreto Nacional 4904 de 2009.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.

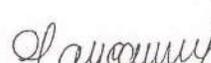
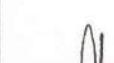
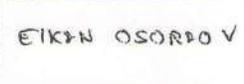
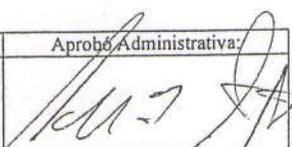
**ARTÍCULO SEXTO.-** Notificar por conducto de la Unidad de Acreditación y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los catorce (14) días del mes de Septiembre de dos mil once (2011).

  
**FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA**  
 Secretario de Educación de Medellín

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:	Aprobó Administrativa:
 Mauricio Cano Jiménez, Profesional Universitario Unidad Acreditación y Reconocimiento	 Dr. Rubén Darío Ochoa Restrepo, Líder Programa Unidad Acreditación y Reconocimiento	 Dra. Isabel Angarita Nieto, Líder Programa Unidad Jurídica	 Dr. Elkin Ramiro Osorio Velásquez, Director Técnico Prestación del Servicio Educativo	 Dr. Luis Alfonso Barrera Sassa, Subsecretario Administrativo

MUNICIPIO DE MEDELLIN  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha, Medellín, 22 de Septiembre de, 2011 hago notificación personal del contenido de la Resolución No.12014 del 14 de Septiembre de 2011.

Para el efecto, se entrega copia de la misma al Representante Legal de la Institución.

Notificada(o):

Antonio Corrales  
Nombres y Apellidos

  
Firma y c.c. 70096886

Notificador:

Pilaria Isabel Garcia B.  
Profesional Encargado